



Ministerio de Educación
Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

SALTA, 3 ABR. 1984

Expte. N° 159/84

VISTO:

Estas actuaciones relacionadas con los estudios efectuados / por Auditoría General con respecto a los montos a asignar en los regímenes / de "Caja Chica" y "Fondo Permanente" por el corriente ejercicio, a las distintas dependencias de la Universidad; y

CONSIDERANDO:

Que la metodología aplicada en los mismos se ajusta a la realizada en los ejercicios anteriores;

Que los importes están de acuerdo a las necesidades a satisfacer y no a la mecánica de ajuste dispuesto por el Decreto N° 2.078/78;

Que por esta circunstancia corresponde remitir tales estudios a consideración y aprobación del Tribunal de Cuentas de la Nación;

POR ELLO:

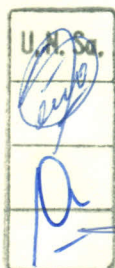
EL RECTOR NORMALIZADOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- Aprobar los estudios realizados por Auditoría General con respecto a los importes a otorgar a las respectivas dependencias por los conceptos de CAJA CHICA y FONDO PERMANENTE del presupuesto correspondiente al ejercicio 1984.

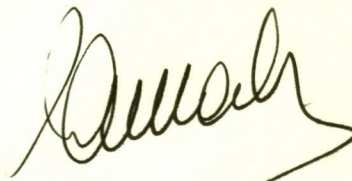
ARTICULO 2°.- Determinar que las distintas dependencias y servicios de la Casa seguirán utilizando los mismos importes que los establecidos para el ejercicio 1983.

ARTICULO 3°.- Solicitar al Tribunal de Cuentas de la Nación la aprobación de los montos para la atención de los regímenes de CAJA CHICA y FONDO PERMANENTE, deducidos por Auditoría General en los referidos estudios, por cuanto los importes están de acuerdo a las necesidades a satisfacer durante el corriente ejercicio y no a la mecánica de ajuste dispuesta por el Decreto N° 2.078/78.

ARTICULO 4°.- Hágase saber y siga a Dirección General de Administración para su toma de razón y posteriormente gírese este expediente al Tribunal de Cuentas de la Nación, por intermedio de su Representación en Salta, a los fines / solicitados en el artículo anterior.-



C.P.N. RECTOR FRANCISCO VICCO
SECRETARIO ADMINISTRATIVO


SALUM AMADO
RECTOR NORMALIZADOR

RESOLUCION N° 129-84